



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2019/MPCVZ-ALC

Zorritos; 05 de Marzo de 2019

VISTO:

Memorando N° 001-2019-MPCVZ-ALC de fecha 25 de Febrero del 2019, Informe N° 006-2019-MPCVZ-SGII de fecha 27 de Febrero del 2019, Informe Legal N° 026-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 04 de Marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; ello concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan en las entidades públicas del listado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el Artículo 92° de la citada ley, en concordancia con el Artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil N° 30057 a la letra establece: “Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesto por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante Resolución del titular de la entidad”;

Que, conforme al numeral 8.1 del punto N°8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, se define de manera explícita la Secretaria Técnica de las Autoridades del PAD, el que a la letra indica: “La Secretaria Técnica apoya el desarrollo del Procedimiento Disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadores del mismo. La Secretaria Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el Principio de Flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados entre otros criterios”;

Que, la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, establece que el Secretario Técnico estará encargada de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad a la que haga sus veces;

Que, mediante Memorando N° 001-2019-MPCVZ-ALC de fecha 25 de Febrero del 2019, el Alcalde de la MPCVZ solicita que se le informe respecto quien es la persona encargada de Secretaria Técnica y de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios – Reglamento General de la Ley N° 30057, Aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Informe N° 006-2019-MPCVZ-SGII de fecha 27 de Febrero del 2019, Secretaria General e Imagen Institucional de la MPCVZ Informa que en la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar no obra Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 04 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría jurídica de la MPCVZ **RECOMIENDA CESAR** al Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios vigente; en consecuencia designese al funcionario y/o profesional idóneo a fin que ocupe el cargo en cuestión que su despacho crea conveniente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2016/MPCVZ de fecha 08 de Enero del 2016, se dispuso **DESIGNAR** al Abog. **CARLOS DELFOR SILDARRIAGA JIMENEZ** en la condición de Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CULMINADA a partir de la fecha la al Abog. **CARLOS DELFO SILDARRIAGA JIMENEZ** en el cargo como **SECRETARIO TÉCNICO DE LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRGANOS INSTRUCTORES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS**, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

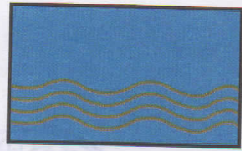
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abog. WAGNER GABRIEL RAMOS BAÑO como SECRETARIO TÉCNICO DE LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRGANOS INSTRUCTORES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS, debiendo sujetarse sus funciones a lo establecido en la Ley N° 040-214-pcm; así como, a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC sobre el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE de fecha 20 de Marzo del 2015.

ARTICULO TERCERO: PROCEDER a la entrega y recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente, en concordancia con las normas pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
[Firma]
Dr. JESUS ALBERTO LUNA CRUZ
ALCALDE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com